



COMUNICACIÓN C.D. Nº 05/21 San Martín de los Andes, 11/03/2021.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º: ÍNSTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, a establecer un procedimiento administrativo específico, que dé prioridad y celeridad, para la aprobación de planos, correspondiente a los vecinos sorteados en el Programa Pro.Cre.Ar., con el fin de evitar que se venzan los plazos para la presentación de la documentación exigida por el Banco Hipotecario S. A., para que cada una de las familias adjudicatarias, pueda dar continuidad al trámite del crédito solicitado.-

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE copia de la presente al Intendente Municipal, al Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable y al Banco Hipotecario SA.-

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 11 de marzo de 2021, según consta en Acta correspondiente.-

Estefanía del Valle Gaete García Secretaría Legislativa Concejo Deliberante **Sergio Winkelman**Presidencia
Concejo Deliberante